



INVITACIÓN A COTIZAR 001 - 2020

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA está interesada en recibir propuestas a fin de contratar los **"SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA"**.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$41.000.000,00) IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 079 de enero 21 de 2020.

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	28 de enero de 2020	Página WEB
Recepción de ofertas	3 de febrero de 2020 10:00 a.m.	Recepción de la Universidad (Calle 28 5B-02)
Verificación componente Jurídico	3 de febrero de 2020	División Servicios Administrativos
Plazo para subsanación de documentos	4 de febrero de 2020, hasta las 5:00 p.m.	Oferentes
Verificación componentes subsanados	4 de febrero de 2020	División Servicios Administrativos
Verificación componente técnico – económico	5 de febrero de 2020	Oficina de Investigaciones
Información de oferente seleccionado		Página WEB

NOTA 1: Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación.

NOTA 2: La Universidad informará a los interesados la propuesta seleccionada mediante comunicado publicado en la página Web.

1.4 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS JURIDICAS**, inscritas ante la Cámara de Comercio, con más de dos (2) años de constitución y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento de la presente invitación.

1.5 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá entregarse junto con sus anexos **DEBIDAMENTE LEGAJADA, FOLIADA y FIRMADA** por el Representante Legal, en la Recepción de la Universidad ubicada en la Calle 28 5B-02 (en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente invitación), en **SOBRE CERRADO** marcado de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
División Servicios Administrativos
INVITACIÓN A COTIZAR 001-2020
Dirección: Calle 28 5B-02
Bogotá D.C., Colombia

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

1.6 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.6.1. Plazo y lugar de ejecución

Se ha estimado un plazo de ejecución de la orden de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad. Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA. Para el buen desarrollo del objeto a contratar, agradecemos tener plena coordinación en sus tiempos de entrega, planeación y recolección en cumplimiento con los requerimientos de la Universidad.

El lugar de ejecución del objeto de la orden son las instalaciones de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, ubicadas en las siguientes direcciones:

- Calle 28 No. 5B-02.
- Carrera 20 No. 37-53.
- Calle 34 No. 6-56.
- Calle 34 No. 5-45.
- Calle 34 No. 5-63.
- Calle 34 No. 5-71.
- Carrera 13 No. 38-29 Oficina 901.
- Instalación Tintal: Calle 6c No. 94 A – 25.

En caso de cambio de dirección de alguno de los lugares de ejecución, será informado al proponente seleccionado, para la prestación del servicio ofertado y con la presentación de la oferta se entiende que acepta tal situación.

1.6.2 Forma de pago

La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor de la Orden, en doce (12) cuotas mensuales iguales. Estos pagos se realizarán de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas (original y copia legible), previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor.

El oferente seleccionado deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, en donde se dé constancia que la entidad se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

1.6.3 Ofertas parciales

La Universidad **NO** aceptará ofertas parciales.

1.6.4 Régimen jurídico aplicable

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y del contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de la UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente Invitación a Cotizar, así como las previstas en las normas y las disposiciones institucionales de la UNIVERSIDAD.

La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno, ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su propio régimen de contratación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la Invitación o no contratar la misma.

CAPÍTULO II - PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad, formarán parte integral del contrato, se considera como documento oficial de los términos de referencia, el que reposa en la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad.

2.1 DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PROPUESTA

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación:

2.1.1 Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios. ORIGINAL

El Proponente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios, firmado por el Representante Legal y debidamente diligenciado con la totalidad de la información contenida en el **ANEXO 1** de la presente invitación.

2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal. COPIA

El OFERENTE deberá allegar un Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil vigente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de la presentación de la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Así mismo, el certificado debe indicar en forma expresa el objeto social o actividad, que debe estar relacionado con el requerimiento de la presente invitación.

En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el Contrato por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, deberá acompañar el documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios.

El certificado deberá acreditar más de dos (2) años de constituida y registrada la Persona Jurídica.

2.1.3 Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. COPIA

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal o persona natural.

2.1.4 Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. COPIA

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

2.1.5 Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS — VIGENTE

El PROPONENTE debe aportar con su propuesta, copia del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, otorgado por la Secretaría Distrital de Salud para la prestación de servicios de salud en la modalidad de área protegida, vigente a la fecha de entrega de la propuesta. El REPS debe mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución de la orden resultante de la presente invitación a cotizar.

2.1.6 Distintivos de Habilitación — COPIA

El PROPONENTE debe aportar con su propuesta, copia de los Distintivos de Habilitación autorizados por la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de

Salud, mediante los cuales se identifique que los servicios que ofrece se encuentren habilitados, vigentes a la fecha de entrega de la propuesta y durante la suscripción y ejecución de la orden resultante de la presente invitación a cotizar.

2.1.7 Certificación de cumplimiento de condiciones — VIGENTE

El PROPONENTE debe aportar con su propuesta, copia de la certificación de cumplimiento de las condiciones tecnológicas y científicas, las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, establecidos en el Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicio de Salud, expedida por la Secretaría Distrital de Salud, Inspección de Vigilancia y Control de Servicios de Salud, vigente a la fecha de entrega de la propuesta.

Dicha certificación debe mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución de la orden resultante de la presente invitación a cotizar.

2.1.8 Experiencia – Soporte de cumplimiento de contratos. COPIA

Como requisito habilitante de la propuesta, el oferente deberá acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación, la ejecución de DOS (2) contratos cuyo objeto o actividad comercial estén relacionados con la presente invitación, ejecutados y terminados dentro de los TRES (3) AÑOS anteriores al cierre de la presente invitación y que su sumatoria ascienda como mínimo al valor total de la presente invitación. Cada certificación o acta de liquidación deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre o razón social del proponente
- Objeto del contrato
- Valor
- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Fecha de inicio y terminación

Si en alguna propuesta se relacionan más de dos (2) certificaciones, se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) indicadas en la fecha más próxima señalada en el cronograma para presentación de propuestas.

2.1.9 Presentación de la propuesta técnico económica. ORIGINAL

El proponente deberá presentar la propuesta técnico económica mediante el uso obligatorio del formato establecido en el ANEXO 2, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el capítulo III – Aspectos Técnicos de la presente Invitación a Cotizar.

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos de ley no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución del contrato y servirán de base para la selección del proponente.

En el evento en que se ofrezcan **DESCUENTOS**, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

El valor de la propuesta no podrá ser en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el numeral 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

2.2 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá permanecer vigente por un período no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta.

2.3. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico servadmin@unicolmayor.edu.co o a la División Servicios Administrativos ubicada en la Calle 28 5B-02 de la ciudad de Bogotá, D.C.

La **UNIVERSIDAD** enviará a los proponentes cualquier comunicación al correo electrónico registrado en el ANEXO 1 de la propuesta presentada.

CAPÍTULO III – ASPECTOS TÉCNICOS

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA** requiere contratar los "**SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA**", de acuerdo con las siguientes especificaciones, las cuales son la base para la elaboración del ANEXO 2, así:

Nota 1: Se debe utilizar el formato en EXCEL suministrado por la Universidad sin modificar ninguna celda ni columna. Para acceder al ANEXO 2 utilice el link correspondiente.

SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1.1. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Cubrimiento de aquellos eventos o situaciones de salud en los cuales esté comprometida la vida del paciente o exista un riesgo inmediato de perder la vida como, por ejemplo: Trombosis, infarto agudo de miocardio, pérdida de conocimiento, paro cardio-respiratorio, desorientación, confusión, obnubilación, pérdida de fuerza, dificultad para hablar, convulsiones, precordialgia o dolor de pecho, cianosis, sudoración, politraumatismo, dificultad respiratoria, heridas con arma blanca o arma de fuego, caída del alturas, electrocución, accidente industrial, hemorragia por orificios, intento de suicidio, víctima por catástrofe.

3.1.2. ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS:

Cubrimiento de eventos o aquellas situaciones en los cuales no está comprometida la vida del paciente y tampoco haya secuelas invalidantes o hay síntomas alarmantes que requieren pronta intervención médica bien sea para calmar síntomas o prevenir complicaciones mayores como, por ejemplo: Agitación psicomotora, palpitaciones, palidez, hipotensión, hipertensión, dolor torácico, dolor abdominal, ingestión de alimentos u objetos (intoxicaciones), herida cortante, traumatismo de cráneo (simple o moderado), miembro, tórax, abdomen, dorso lumbar, facial, perineal: fracturas, quemaduras, incontinencia de esfínteres, trastorno de conducta, crisis de llanto de niños, alteraciones oculares y de la visión, heridas leves, cólico nefrítico, esguinces, pérdida de conocimiento recuperada/transitoria, taquicardia, bradicardia, arritmia, paciente violento, trabajo de parto, cuerpo extraño, problemas vinculados con diabetes entre otros.

Atención de Urgencia Médica en eventos especiales que sean programados por la Universidad para sus funcionarios en locaciones diferentes a las protegidas, dentro del área de cobertura del operador.

Servicio de ambulancia en eventos masivos programados por la Universidad en sus sedes durante el tiempo (Número de horas) que estime conveniente el operador.

3.1.3. TRASLADOS:

Entendido como el conjunto de actividades destinadas al traslado de persona en estado crítico o limitado con atención pre-hospitalaria, hacia una institución hospitalaria desde el lugar de ocurrencia del episodio (instalaciones de la Universidad amparadas por el Área Protegida), en ambulancias básicas o medicalizadas, dotadas con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por recurso humano calificado, es decir médico, y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular (desfibrilador), como también en técnicas de reanimación cardiopulmonar en los casos que la empresa prestadora del Servicio así lo indique. Los traslados requeridos se remiten a la(s) Entidad(es) Hospitalaria(s) de la Red de la EPS o el SISBEN del paciente para que ésta(s) efectúe(n) el procedimiento requerido con cumplimiento de protocolo de entrega del paciente de médico a médico.

El operador debe contar con Móviles y Ambulancias dotadas con equipos médicos de última tecnología para solucionar situaciones de salud según lo establecido en los Estándares y Criterios de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 para Transporte Asistencial Básico y/o Medicalizado.

3.1.4. ESTÁNDARES TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO

3.1.4.1 ESTANDAR TALENTO HUMANO: CRITERIO

Contar con Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico.

Para transporte terrestre el conductor debe cumplir con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente debe contar con certificado de formación en primeros auxilios.

3.1.4.2 ESTANDAR INFRAESTRUCTURA: CRITERIO

Las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial o marítimo.

- Cuenta con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- Cuentan con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para:
 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos.
 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales.
 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza.
- Cuentan con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para:
 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos.
 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales.
 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza.
- La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios).

Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.

Para transporte asistencial terrestre:

Carrocería:

- Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
- Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo

que permite el bloqueo en posición abierta con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

- El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad.
- Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
- El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal.
- En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería la palabra AMBULANCIA debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia tiene la estrella de la vida de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Luces exteriores:

- Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
- En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día.
- Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Condiciones generales del interior del vehículo:

- Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.
- El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

- Con relación a la silla del acompañante, ésta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Con relación a la silla del personal auxiliador, ésta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.
- En el compartimiento del paciente lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
- Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.
- Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de Identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.
- Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación.
- La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
- Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

Sistema sonoro y de comunicaciones:

- Tiene una sirena como sistema principal de alerta.
- Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

3.1.4.3 ESTANDAR DOTACIÓN: CRITERIO

Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con:

1. Camilla principal con sistema de anclaje.
2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
4. Atril porta suero de dos ganchos.
5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
6. Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso.
7. Un tensiómetro adulto.

8. Un tensiómetro pediátrico.
9. Un fonendoscopio adulto.
10. Un fonendoscopio pediátrico.
11. Pinzas de Maguill.
12. Tijeras de material o cortatodo
13. Un termómetro clínico.
14. Una perilla de succión.
15. Una riñonera.
16. Un pato mujeres.
17. Un pato hombres.
18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
19. Una manta térmica aluminizada.
20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños.
22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduable adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados.
24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
25. Chalecos reflectivos para la tripulación.

3.1.4.4 ESTANDAR MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS CRITERIO

Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales cuentan con:

1. Guantes desechables.
2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares.
4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
5. Sábanas para la camilla.
6. Cobija para el paciente.
7. Tapabocas.
8. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
9. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto.
11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.
12. Una máscara de oxígeno simple para adulto.

13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica.
14. Cánula nasal de oxígeno para adulto.
15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico.
16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno.
17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.
18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.
19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico.
20. Dos (2) vasos humidificadores simples.
21. Dos (2) vasos humidificadores ventury.
22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto.
23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica.
24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo.
26. Soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds).
27. Catéteres venosos de diferentes tamaños.
28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños.
29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6)
30. Torniquetes para acceso IV.
31. Un torniquete para control de hemorragias.
32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc).
33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico.
34. Elementos de desinfección y aseo.

3.1.4.5 ESTANDAR PROCESOS PRIORITARIOS: CRITERIO

Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para:

1. Manejo de urgencias.
2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante.
3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada.
4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
5. Rutinas de aseo del vehículo.
6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran.
7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc.
8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras
1. Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para:
2. Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para:

3. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc.
9. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras
4. actividades.

3.1.4.6 ESTANDAR HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS: CRITERIO

Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.

3.1.4.7 ESTANDAR INTERDEPENDENCIA CRITERIO

Disponibilidad de proceso de esterilización.

3.1.5 ESTÁNDARES PARA TRANSPORTE MEDICALIZADO

3.1.5.1 ESTÁNDAR TALENTO HUMANO: CRITERIO

Cuenta con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera.

- Como tripulantes de ambulancia cuenta con:
 1. Médico
 2. Enfermera o Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o Auxiliar de enfermería.
 3. Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado
 4. Conductor con capacitación en primeros auxilios.

3.1.5.2 ESTÁNDAR INFRAESTRUCTURA: CRITERIO

Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre:

Sistema eléctrico:

- Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.
- Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios.
- Cuenta como mínimo con dos tomas corrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente.
- Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente.
- Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.

- Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.

3.1.5.3 ESTÁNDAR DOTACIÓN: CRITERIO

En transporte asistencial terrestre medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre:

1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO₂, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateau, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP.
2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración, alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas.
3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas.
4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo.
5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto
6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimas para 4 horas.
7. Un medidor de glicemia o dextrometer.
8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto.
9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto
10. Aditamento extraglótico.
11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea.
12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).
13. Guías de intubación adulto y pediátrico.
14. Un cortador de anillos.
15. Pico flujo.
16. Capnógrafo.

Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, cuenta con:

1. Adicional a lo exigido para el Ventilador mecánico de transporte adulto / pediátrico, el ventilador neonatal debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio.
2. Incubadora portátil

3.1.5.4 ESTÁNDAR MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS: CRITERIO

Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar.

Insumos:

1. Una micro cámara de nebulización con mascarilla para adulto.
2. Una micro cámara de nebulización con mascarilla pediátrica.
3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0.
4. Dos (2) buretroles.
5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo.
6. Un equipo básico de parto.
7. Guantes estériles.

Medicamentos:

1. Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, anti arrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares.
2. Para el transporte de pacientes psiquiátricos contar además con dispositivos médicos y medicamentos que estén vigentes de acuerdo con la normatividad.

3.1.5.5 ESTÁNDAR PROCESOS PRIORITARIOS: CRITERIO

Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica pre-hospitalaria y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.

3.1.5.6 ESTÁNDAR HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS: CRITERIO

Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.

3.1.5.7 ESTÁNDAR INTERDEPENDENCIA: CRITERIO

Disponibilidad de proceso de esterilización.

3.2 COMUNICACIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA

Contar con líneas telefónicas conectadas a la línea de Emergencia que apliquen la metodología de la priorización de la atención basándose en los signos y síntomas del paciente y sus antecedentes médicos.

(TRIAGE). Las líneas deben atender durante las 24 horas, los 365 días del año para la asistencia respectiva. De igual manera back up de la operación y grabaciones de todas las solicitudes de atención.

Orientar a través de personal médico, a la persona que está en línea telefónica o virtual, sobre la situación médica que se le refiera, ofreciendo recomendaciones de manejo, alerta y cuidado. Todo disponible en el horario de atención es decir 24 horas 365 días del año.

3.3 TRIAGE

Tener en cuenta los niveles de atención de acuerdo con la normatividad legal vigente en los casos en que la condición clínica del paciente requiera el servicio con los desplazamientos inmediatos u oportunos al sitio donde se presenta la Emergencia o la Urgencia.

3.4 VALORACIÓN MÉDICA

Teniendo en cuenta la información suministrada durante el TRIAGE, y la valoración médica en sitio realizada por el equipo médico, iniciar acciones para estabilizar el paciente y definir la conducta médica seguir, es decir manejo ambulatorio domiciliario o traslado a Institución Intrahospitalaria.

En caso de requerir traslado a una clínica o Institución hospitalaria debe ser bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta que se logre la recepción del mismo médico a médico con la Institución Intrahospitalaria.

3.5 EXÁMENES DE LABORATORIO

De requerirse, practica de exámenes de laboratorio en sitio, conforme a los realizables a nivel extramural, y los servicios pre-hospitalarios habilitados en el registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, tales como electrocardiograma, glucometría, oximetría, entre otros, y recepción del paciente en el centro asistencial con impresión diagnóstica.

3.6 CAPACITACIONES

Brindar capacitaciones al personal de Salud Ocupacional, brigadas de emergencia capacitaciones en temas de primeros auxilios u otros.

3.7 ASESORÍA

Contar con un asesor que realice orientación, asesoría y acompañamiento a la Universidad en la vigencia del contrato.

3.8 DOCUMENTACIÓN DE HABILITACIÓN

Presentar los documentos de habilitación que validan la prestación del Servicio por parte de las autoridades en salud y tránsito.

- Copia del REPS Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud
- Certificación de cumplimiento expedida por el Sistema Único de Habilitación de Prestadores de los Servicios de Salud

- Listado de vehículos debidamente autorizados para la prestación del servicio con su respectivo Número de placa, modelo, tarjeta de propiedad y código de autorización de la Secretaría Distrital de Salud.
- Fotocopia de los Distintivos de Habilitación

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto de la orden con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta.
2. Hacer llegar un certificado en donde conste que la póliza global RC constituida por la proponente, abarca las posibles siniestralidades que se puedan suscitar en virtud del servicio contratado por la Universidad.
3. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor de la orden y realizar los ajustes a que haya lugar.
4. Las derivadas del proceso de contratación y las demás estipuladas por la ley.
5. Informar al supervisor de la orden oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de la misma.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y demás frente al Sistema General de Seguridad Social al supervisor de la orden, durante el plazo de ejecución de la misma.

3.10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Proveer servicios de salud para eventos de emergencias o urgencias médicas.

- Atender eventos ocurridos dentro de las instalaciones de la Universidad. (Bogotá: Calle 28 No. 5B-02, Carrera 20 No. 37-53, Calle 34 No. 6-56, Calle 34 No. 5-45, Calle 34 No. 5-71, Carrera 13 No. 38-29 Oficina 901, sede Tintal: Calle 6c No. 94 A – 25.
- Prestar el servicio para cualquier persona que se encuentre en la Universidad o sus instalaciones (funcionarios, docentes, estudiantes, contratistas, visitantes ocasionales, proveedores).
- Resolución de los casos en sitio y/o traslado a institución hospitalaria en caso de requerirse (con condiciones técnicas que garanticen la estabilidad del paciente).
- Disponer de línea telefónica conectada a la línea de emergencia de la empresa prestadora del servicio.
- Contar con una ubicación estratégica de los móviles que garantice la más cercana al sitio de ocurrencia del evento.
- Efectuar valoración médica en el sitio del evento con manejo ambulatorio o traslado si se requiere.
- Presentar para el cobro del servicio, listado de las personas a las cuales se les prestó la atención médica durante el mes correspondiente.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

4.1 COMPONENTE JURÍDICO (CUMPLE o NO CUMPLE)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia. A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

ASPECTO	
1	Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios (Anexo 1) ORIGINAL
2	Certificado de Existencia y Representación Legal/Matrícula Mercantil. COPIA
3	Cédula de ciudadanía del Representante Legal/Persona Natural. COPIA
4	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. COPIA
5	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS — COPIA
6	Distintivos de Habilitación — COPIA
7	Certificación de cumplimiento de condiciones — COPIA
8	Soportes de cumplimiento de contratos — Experiencia COPIA
9	Propuesta Técnico económica - (Anexo 2) ORIGINAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

4.2 COMPONENTE TÉCNICO - ECONÓMICO (CUMPLE o NO CUMPLE)

En este aspecto se verificará que la propuesta cumpla con los aspectos técnicos señalados por la UNIVERSIDAD en el Capítulo III y las que contengan relevancia técnica en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la presentación del servicio.

De igual forma, se confirma que las ofertas no superen el presupuesto establecido en la presente invitación.

CAPÍTULO V – CRITERIO DE EVALUACIÓN

La Universidad seleccionará, la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor valor de certificaciones de experiencia adicionales	400
Menor precio	200
Valores agregados: Mayor número de capacitaciones ofertadas en temas de primeros auxilios y emergencia	400

MAYOR VALOR DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONALES (400 PUNTOS)

Al proponente que acredite un mayor valor en la sumatoria de máximo DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos

TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto esté relacionado con la misma; diferentes a los relacionados en el numeral 2.1.8, se le asignarán 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres simple.

MENOR PRECIO (200 PUNTOS)

Al PROPONENTE que presente la oferta más económica antes de IVA, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el CAPÍTULO III de la presente invitación, se le asignarán 200 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres inversa.

VALORES AGREGADOS: MAYOR NÚMERO DE CAPACITACIONES OFERTADAS EN TEMAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIA (400)

Al PROPONENTE que ofrezca mayor número de capacitaciones y/o talleres al personal operativo, administrativo y docente de la Universidad, relacionados con temas de asistencia básica en situaciones de emergencia y primeros auxilios, a los demás oferentes se les asignará de manera proporcional mediante regla de tres simple.

CAPÍTULO VI – CRITERIO DE SELECCIÓN

6.1 SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Universidad seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en la presente invitación siempre y cuando cumpla con los aspectos técnicos del Capítulo III.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos proponentes o más obtengan el mismo puntaje, se seleccionará mediante sorteo utilizando balota; para el efecto, la Universidad citará a los oferentes empatados y el sorteo se adelantará en audiencia pública mediante acta, estén o no presentes los proponentes en condición de empate.

6.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por la UNIVERSIDAD:

- ✓ Que el proponente no oferte la totalidad de los servicios requeridos y señalados en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar, ya que la Universidad **NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES**.
- ✓ Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la UNIVERSIDAD.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta.

- ✓ Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la Universidad.
- ✓ Cuando la Universidad haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los términos que exija la Universidad.
- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este documento.
- ✓ Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- ✓ Cuando, a criterio de la UNIVERSIDAD, la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- ✓ Cuando la Universidad encuentre inexactitud en la oferta que no le permita cumplir con un requisito obligatorio.
- ✓ Cuando el oferente no discrimine los impuestos de ley a que haya lugar y el objeto de contratación cause dichos impuestos.
- ✓ Cuando la oferta no cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en el ANEXO 2, de la presente invitación.
- ✓ Si como persona jurídica tiene menos de dos (2) años de constituida.

6.4. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

La UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

- ✓ Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- ✓ Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

6.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- ✓ Se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas
- ✓ Cuando no se presenten propuestas

CAPÍTULO VII – REQUISITOS DE LA ORDEN

7.1. SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN

El proponente seleccionado será informado, mediante comunicación escrita por correo electrónico, de la adjudicación de la orden por parte de la UNIVERSIDAD.

7.2 GARANTÍA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la orden, a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Total del contrato	Se extenderá hasta el plazo de ejecución de la orden
Calidad del servicio	20	Total del contrato	Se extenderá hasta el plazo de ejecución de la orden y seis (6) meses más

NOTA: Para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual el CONTRATISTA deberá adjuntar la certificación donde se evidencie que la UNIVERSIDAD se encuentra amparada en la Orden que se llegue a suscribir.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de la aprobación de las pólizas y el hecho de la constitución de esta Garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Las primas de las pólizas anteriormente descritas serán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso que se requiera: adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La orden quedará perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad.

7.4. CESIÓN DE LA ORDEN

El CONTRATISTA no podrá ceder la orden sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

7.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD mantendrá durante la vigencia de la orden, una Supervisión que estará a cargo de la Jefe de la División de Medio Universitario o quien haga sus veces, para que verifique que la orden se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que la Supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad y obligaciones.

7.6. DESCUENTOS DE LEY

La UNIVERSIDAD practicará los descuentos y/o retenciones legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la Universidad efectuará al momento del pago los descuentos por conceptos de

retención en la fuente por factura, con base en los porcentajes que rijan en la fecha de pago y las disposiciones tributarias vigentes.

7.7 TÉRMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse una orden, una vez cumplidas las obligaciones surgidas de ésta, se procederá a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.

El contrato deberá ser liquidado dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Revisó:	Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez	Jefe de la Div. Servicios Administrativos y Recursos Físicos	
Proyectó:	Diego Mauricio Peñaloza Castro	Supernumerario	

